



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2020-MPPA-A.

Aguaytía, 13 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO. -

El Expediente Interno N° 10954-2019 de fecha 11 de diciembre del 2019, Informe N° 003-2019-OSI-PVL-MPPA-A, y el Informe Legal N° 010-2020-GAJ-MPPA-A, de fecha 14 de enero del 2020, sobre el reconocimiento de las nuevas coordinadoras del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2020 - 2021.

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, las Municipalidades tienen competencias de promover y organizar, conforme a ley, la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, el Programa del Vaso de Leche, es un programa social de complementación alimentaria, creado para proveer la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudar a superar la desnutrición y la seguridad alimentaria en nuestro país.

Que, según lo dispuesto por la Ley N° 24059, Ley de creación del programa del vaso de leche en todos los municipios provinciales de la república, art.°2.- señala que las municipalidades provinciales adoptarán las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para la atención a los beneficiarios del programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad; en virtud de esas facultades, se dispone designar a las coordinadoras responsables del Programa.

Que, el día 10 del mes de diciembre del 2019, los diferentes comités del programa del Vaso de Leche, en forma democrática decidieron elegir a las nuevas coordinadoras para el periodo 2020 - 2021:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| 1. Sra. MARIA CLAUDIA SALDAÑA HERNANDEZ | DNI N° 23012043 |
| 2. Sra. MARIA ELENA RAMIREZ PEREYRA | DNI N° 08171582 |
| 3. Sra. MARIA SOLIS HERRERA | DNI N° 43792800 |





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, es menester tomar en cuenta que el presente acto resolutivo es de fecha 14 de enero del año 2020, y se reconoce el periodo de vigencia de las nuevas coordinadoras del programa del vaso de leche, el cual conforme a la elección es por el periodo de 02 años: 2020 - 2021, por lo que la credencial que acredite a las coordinadoras electas deben tener fecha de inicio desde el primer día hábil del año 2020, en tal sentido, debe otorgarse con Eficacia Anticipada¹ las credenciales de las nuevas coordinadoras del mencionado programa.

Que, habiendo cumplido con los requisitos, y con opinión favorable, del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a las Nuevas Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para el periodo 2020 – 2021, conformada por las siguientes personas:

1. Sra. MARIA CLAUDIA SALDAÑA HERNANDEZ DNI N° 23012043
2. Sra. MARIA ELENA RAMIREZ PEREYRA DNI N° 08171582
3. Sra. MARIA SOLIS HERRERA DNI N° 43792800

El periodo de vigencia de las Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche, será de 02 años conforme a la elección, suscitada el 10 de diciembre del año 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que, en mérito a la presente Resolución, proceda a inscribir a las Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche, en el libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO. - OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA las credenciales a las Coordinadoras del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, por el lapso de dos años, a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2020, hasta el mes de diciembre del año 2021, de conformidad con la elección y cargos que desempeñan.

ARTICULO CUARTO. - DÉJESE, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

¹ El T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17° establece que La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a Secretaría General la distribución de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, al PVL y a las partes interesadas para el estricto cumplimiento en todos sus extremos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)

